



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Licencia anual Roberto Goette

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el Jefe Interino de Suministros, Roberto Oscar GOETTE, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, al recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que el Agente Roberto Oscar GOETTE hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2022 y 2023.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°.- Concédese al Agente Municipal Roberto Oscar GOETTE, D.N.I. N° 20.257.912, Legajo N° 171, Diez (10) días hábiles de la Licencia Anual con goce de sueldo, correspondiente al año 2022 y 2023, a partir del 29 de enero de 2024 hasta el 9 de febrero de 2024 inclusive.

Art.2°.- Desígnase en reemplazo del agente Roberto Oscar Goette del 29 de enero al 4 de febrero de 2024 inclusive, a la Agente Municipal Griselda Mabel MERLACH, D.N.I. N° 13.183.907, Legajo N° 120, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo; y del 5 de febrero al 11 de febrero de 2024 inclusive al agente Gabriel Alejandro Muzzachiodi, D.N.I. 21.509.960, Legajo N° 651 con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a Suministro, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y

Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.